



ORDENANZA N.º 3313 '87.-

VISTO:

Los expedientes N.º 9102-M-83, caratulado: "Visación plano de mensura lote 4 de la Manzana A Pto. de la Chacra / 104 y 7429-P-86, caratulado Visación plano de mensura del lote 5 de la Manzana A Pto. de la chacra 104; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la cesión al uso / público Municipal y apertura de la prolongación de calle 12 de / septiembre entre Chacao y prolongación de calle M. Rodríguez.-

Que la falta de regularización aludida impide / la aprobación de los planos de subdivisión mencionados.-

Que de acuerdo al informe proporcionado por la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano se deduce la importancia de tal apertura.-

Que a los fines de la cesión de calle es conveniente facultar al Departamento Ejecutivo a suscribir los respectivos convenios con los propietarios de los lotes 4 y 5 de la // Manzana A Chacra 104 quedando a cargo de los propietarios la tramitación de la mensura y subdivisión correspondiente.-

Que de esta manera se proporcionará una rápida solución a los problemas enunciados.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N.º 105/87 que dice: "VISTO los expedientes de mermas, y considerando las especificaciones técnicas emanadas de la Dirección de Catastro, obrantes a fojas 34 del Expte. 1092-M '87, es que esta Comisión considera se debe dictar la Ordenanza respectiva, tomando como modelo el elaborado por la referida Dirección y que luce a fojas 35/36 del precitado Expte., con el agregado en el artículo 2.º de los nombres y apellidos de los beneficiarios, señora JUANA MARTINEZ de PEIROZO y Ernesto Marcelino PICAGUA"; que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N.º 08/87, celebrada por el Cuerpo el día 15 de Mayo del //

//////2.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHACAO

//////2.-

presente año.-

Por elle y lo normado en los Artículos 102 inciso 17) y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la afectación de los lotes 4 y 5 Manzana A Chacra 104, al uso público Municipal para la prolongación calle 12 de Septiembre, entre calles Chaco y prolongación M. Rodríguez en un ancho de 12 m. a partir de la afectación de las vías del Ferrocarril General Roca.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir / los respectivos convenios con los propietarios de los lotes 4 y 5 Manzana A de la Chacra 104, señores JUANA MARTINEZ de PEDROZO y Ernesto Marcelino FIGUEROA.-

ARTICULO 3º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a gestionar en / te la Honorable Legislatura Provincial una ley que contemple una posible expropiación.-

ARTICULO 4º) La aceptación de la cesión de calle objeto de la / presente Ordenanza quedará perfeccionada con la / aprobación y Registración del plano de mensura y subdivisión correspondiente ante la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (Expto. 9102-N-85 y agregados 7429-P-86 y 1092-N-87).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO. GIULIANI
SAUR.-



SECRETARÍA DE GOBIERNO